# CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
# DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO

# INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A LA CRUZ ROJA SALVADOREÑA, PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES Y EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

## CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

[redacted]

## SAN SALVADOR, 14 DE DICIEMBRE DE 2015

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

# INDICE


1. ANTECEDENTES DEL ÁREA O COMPONENTES A EXAMINAR ..... 1

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL ..... 2

2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL ..... 2
2.1.1 OBJETIVO GENERAL ..... 2
2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS ..... 2

2.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL ..... 2

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS ..... 2

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL ..... 3

5. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES ..... 16

6. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL ..... 16

7. RECOMENDACIONES ..... 16

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**Doctor**
**José Benjamín Ruíz Rodas**
Presidente de la Cruz Roja Salvadoreña
Presente.

De conformidad con el Art.195, ordinal 4º de la Constitución de la República y los Arts. 5, numerales 1 y 16, Art. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas, hemos realizado Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda a la Cruz Roja Salvadoreña, para el Pago de Remuneraciones y el Funcionamiento Institucional, correspondiente al período del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, cuyos resultados se presentan en este informe.

## 1. ANTECEDENTES DEL ÁREA O COMPONENTES A EXAMINAR

El origen de este examen surge de una acción de control programada en el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Cuatro para el año 2015, señalada inicialmente dentro del mismo como una auditoría financiera, la cual quedó redefinida según Orden de Trabajo DA4 No.26/2015 de fecha 9 de junio de 2015, en Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda a la Cruz Roja Salvadoreña, para el Pago de Remuneraciones y el Funcionamiento Institucional, correspondiente al período del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

La Cruz Roja Salvadoreña (CRS), es una Institución de servicio público, cuya existencia jurídica fue reconocida por el Gobierno de la República El Salvador a través del Decreto Ejecutivo de fecha 13 de marzo de 1885, de acuerdo con los principios de La Convención de Ginebra de octubre de 1863. Asimismo, mediante Decreto Legislativo No. 2233, publicado en el D.O. No. 196, T. 173, de fecha 22 de Octubre de 1956, el Gobierno de la República El Salvador, reconoce la existencia de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Salvadoreña, como una Institución Autónoma de utilidad y beneficencia pública, siendo la única institución autorizada en el país, para usar las insignias y emblemas propios de ella, así como la expresión compuesta de dos palabras "CRUZ ROJA"; además, ésta fue reconocida por el comité Internacional de la Cruz Roja, el 25 de abril de1925; igualmente, es miembro de la Federación Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja desde el 24 de julio de ese mismo año. Su existencia es perpetua y su ámbito de acción es en todo el territorio nacional, siendo su sede central San Salvador, cuenta con 66 seccionales que incluyen delegaciones departamentales, juntas locales, unidades comunitarias y puestos de socorro; ésta se rige por los Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo; y goza de privilegios de exención de impuestos, tasas y arbitrios de toda naturaleza, franquicia telefónica, telegráfica y postal, así como todos los beneficios que conceden al Gobierno las empresas de transporte nacionales e internacionales. Los recursos con que desarrolla sus actividades, para el logro de sus fines y objetivos, provienen de la subvención del Estado (sujetos a la fiscalización de la Corte de

Cuentas de la República) y su Presupuesto Especial (rentas de bienes muebles e inmuebles, cuotas de socios, donaciones o legados o cualquier otra clase de bienes) los cuales son ejecutados de manera autónoma.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

### 2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

#### 2.1.1 OBJETIVO GENERAL

Comprobar que los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda a la Cruz Roja Salvadoreña, para el pago de remuneraciones y el funcionamiento institucional, durante el período del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, se hayan utilizado en los fines previstos, cumpliendo con el marco legal y técnico aplicable.

#### 2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Verificar la adecuada gestión del recurso humano de la Institución, el uso efectivo de los fondos transferidos para el pago de remuneraciones y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en sus actividades inherentes.

b) Comprobar que los gastos de funcionamiento estén relacionados a las actividades vinculadas a la obtención de los objetivos y fines institucionales, que los montos reportados se hayan registrado según principios y normas aplicables.

c) Constatar que el sistema de control Interno implementado por la entidad es suficiente y adecuado para asegurar el manejo y uso apropiado de los recursos recibidos del Estado.

### 2.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

El Examen Especial comprendió el análisis de la información relacionada con las operaciones administrativa y financiera de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda a la Cruz Roja Salvadoreña, para el Pago de Remuneraciones y el Funcionamiento Institucional, correspondiente al período del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

## 3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

**Los principales procedimientos desarrollados durante la ejecución de este examen especial, son los que se detallan a continuación:**

- Revisamos los acuerdos emitidos por el Consejo Ejecutivo y comprobamos que éstos fueron tomados en cumplimiento a criterios legales y técnicos aplicables a la Cruz Roja Salvadoreña (CRS).
- Comprobamos que los procesos de adquisiciones y contrataciones efectuadas durante el período auditado, se realizaron de conformidad a la normativa legal y técnica.

- Constatamos que los expedientes que sustentan los procesos de adquisiciones y contrataciones del período auditado, se encontraran debidamente ordenados y completos según lo exigen los requisitos legales.
- Constatamos que los expedientes de personal, se encontraran debidamente ordenados y actualizados con la información necesaria que muestre el historial del personal de la institución.
- Verificamos que durante el período auditado no se efectuaron fraccionamientos en las compras.
- Verificamos que los pagos de bienes y servicios se realizaron a través de cheques emitidos a favor de los suministrantes, y que estuvieron sustentados con las respectivas facturas o recibos de conformidad a la Ley del IVA.
- Constatamos que las funciones del cargo nominal del personal de la institución sean consecuentes con las que realizan.
- Confirmamos que los descuentos aplicados en planillas de salarios se hayan efectuado según los criterios establecidos en las disposiciones legales que los regula, (ISSS, AFP, INPEP, RENTA, Otros).

## 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

De los procedimientos aplicados para la ejecución del examen, se obtuvieron los resultados siguientes:

### 1. Expedientes de Licitaciones Públicas sin documentación que demuestren las actuaciones del proceso.

Verificamos que el expediente del proceso de Licitación Pública LP 01/2013 CRS, denominado "Suministro de Reactivos para Pruebas de Tamizaje de Agentes Infecciosos, Tipeo Sanguíneo y Rastreo de Anticuerpos Irregulares para Donantes de Sangre", carece de la siguiente documentación:

a) Requerimiento de la unidad solicitante.
b) Solicitud de verificación de asignación presupuestaria
c) Nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Asimismo, constatamos que el expediente del proceso de Licitación Pública LP 01/2014 CRS, denominado "Suministro de Reactivos para Pruebas de Tamizaje de Agentes Infecciosos, Tipeo Sanguíneo y Rastreo de Anticuerpos Irregulares para Donantes de Sangre", carece de la Solicitud de verificación de asignación presupuestaria.

**La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** define en los artículos que se describen a continuación, lo siguiente:

**Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Art. 10, literales b), y e):**
"La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes":

"b) Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio;
e) Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo;

**Comisiones de Evaluación de Ofertas, Art.20, inciso primero:**
"Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales".

La deficiencia se debe a que las Jefes de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional, que fungieron durante los períodos: del 16 marzo al 31 octubre 2013 y del 1 de noviembre de 2013 a la fecha, no se aseguraron que los expedientes de las licitaciones incluyeran los documentos que demuestren todas las actuaciones del proceso.

La falta de documentos que demuestren todas las actuaciones del proceso no contribuye a la transparencia en las adquisiciones y contrataciones institucionales.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

La Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del período comprendido del 16 marzo al 31 octubre 2013, expuso a través de Memorándum de fecha 21 de septiembre de 2015 los siguientes comentarios:

**"a) Requerimiento de la Unidad solicitante de las diferentes clases de reactivos, previo al inicio de proceso de la Licitación LP 01/2013**
Adjunto solicitud de reactivos enviada por la Unidad Solicitante el 22 de mayo (ver anexo 1) luego..." de "...varias reuniones con la Comisión Administrativa, se procedió a enviar dos propuestas que fueron las que se presentaron a la Comisión Administrativa y Consejo Ejecutivo para proceder con la aprobación de la licitación, LP 01/2013 "Suministros de Reactivos para Pruebas de Tamizaje de Agentes Infecciosos, Tipo Sanguíneo y Rastreo de Anticuerpos Irregulares para Donantes de Sangre".

**"b) Solicitud de verificación de asignación presupuestaria y confirmación de la misma por parte de Presupuesto - UFI para dar inicio a la Licitación LP01/2013.**
La asignación presupuestaria aprobada se envió en diciembre 2012 (ver anexo 2), el proceso se comenzó en el último trimestre del 2012 y luego de varias revisiones que se hicieron por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, según lo explican los correos anexos".

**"c) Nombramiento y/o autorización por parte del Consejo Ejecutivo para la conformación de La Comisión de Evaluación de Ofertas.**
Debido a que el proceso se comenzó en 2012, se partió con la Comisión Evaluadora que fue nombrada según punto de acta No.5.1.2 No.CE/17-2011, para el año 2012-2013 (anexo 3)".

Asimismo, con nota de fecha 18 de noviembre de 2015, agregó los siguientes comentarios:

**"1. Expedientes de Licitaciones Públicas sin documentación que demuestren las actuaciones del proceso".**

**"a) Requerimiento de la Unidad Solicitante"**

- ✓ "En el mes de Septiembre la Unidad Solicitante envió una primera solicitud de requerimiento a la UACI, por las cantidades a adquirir para la Licitación LP 01/2013, detallando en el correo los montos aproximados por $ 340,188.48, esperando contar con la aprobación en primer lugar del Ministerio de Hacienda y posteriormente la comunicación del Jefe UFI. Es importante mencionar que la práctica formal de ese tiempo era la comunicación vía correo. **(ver anexo 1)".**
- ✓ "El 16 de Marzo Ingrese a la institución, revisando lo que se tenía pendiente y conociendo la institución; al retomar la información proporcionada se habían dado las siguientes actividades":

  1. "En el mes de enero se hizo una compra por resolución razonada para suministrar los meses de enero a marzo debido a que estaba en proceso de revisión la **licitación (ver anexo 2)**; para ese periodo, ya no se contaba con Jefe UFI, por lo que el Director Administrativo de esa época retomó el proceso".
  2. "De acuerdo a las cantidades que se había comprado y que tenían en stock hasta para el mes de abril, en mayo se convocó a la Comisión Evaluadora para definir la propuesta que presentaríamos a la Comisión Administrativa **(Ver anexo 3)** donde se propone comprar la segunda alternativa debido a que en los primeros cuatro meses del año del 2013 la demanda había bajado y por parte del Ministerio de Salud tampoco estaba requiriendo los componentes sanguíneos; razón por la cual planteamiento".

**Conclusión:** "Se puede verificar por medio de los documentos presentados que la unidad solicitante, sí presentó su requerimiento de cantidades de reactivos que iba a necesitar, esto dependiendo de varios factores que ya fueron expuestos en los documentos".
"Como podrán observar en el expediente se encuentran las hojas foliadas 000231 a la 000237, el requerimiento final enviado y presentado las autoridades competentes. **(Ver anexo 4)**".

**"b) Solicitud de verificación de asignación presupuestaria"**

- ✓ "En el mes de diciembre se da a conocer el monto aprobado por el Ministerio de Hacienda para la compra de reactivos, dándolo a conocer el Director Administrativo. Lic. Miguel Rodríguez, (Director Administrativo) por la cantidad de $ 300,317.52. **(ver anexo 5)".**

- ✓ "La Unidad Solicitante después de conocer el monto aprobado, ajusto las cantidades de acuerdo a lo aprobado y al análisis realizado en el mes de mayo **(ver anexo 6)**".

- ✓ "En el mes de Mayo se envía documento a la Dirección General acta de recomendación para su debido proceso, tanto a la Comisión Administrativa como al Consejo Ejecutivo. **(Ver anexo 7)"**.

- ✓ "La asignación presupuestaria aprobada se envió en diciembre 2012 **(ver anexo 2)**, el proceso se comenzó en el último trimestre del 2012 es importante mencionar que la Unidad Solicitante envía su requerimiento de cantidades y toma como base los precios del año anterior, pero al final después que a la Unidad Financiera el Ministerio de Hacienda aprueba el presupuesto, las cantidades deben de ser ajustadas por la Unidad Solicitante".

**Conclusión:** "Se puede constatar que sí hubo verificación de asignación presupuestaria tanto por parte de la Unidad Solicitante, como por el Jefe de la UFI, según documentos anexos que comprueban desde la solicitud de la unidad solicitante hasta el proceso de aprobación".

**"c) Nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas"**

- ✓ "El 16 de Marzo 2013 Ingrese a la institución, revisando lo que se tenía pendiente y conociendo la institución; se me indicó que la Comisión Evaluadora de Ofertas estaba conformada de acuerdo al punto de Acta CE/17-2011 y que fue recibida el 14 de junio del 2012. **(anexo 8)**, razón por la cual se tomó como base correos y el punto de acta".

**Conclusión**: "De acuerdo a indicaciones recibidas esta aprobación era para la licitación del 2012 -2013".

La Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del período comprendido del 1 de noviembre 2013 a la fecha, presentó a través de Memorándum de fecha 21 de septiembre de 2015 los siguientes comentarios:

"Como UACI, se realizó la verificación presupuestaria, en el ampo que se les ha entregado del proceso, se puede verificar que esta archivada la siguiente información":
Correos electrónicos, "...Notas de convocatoria (se adjuntan notas) para la primera reunión referente a la contratación de **fecha 11 de diciembre de 2013"**:

**"Los objetivos de la reunión fueron:**
Revisar el Borrador de las Proyecciones de necesidades de reactivos de la Licitación presentado por la Unidad Solicitante. **Presupuesto proyectado** GOES $33,935.01, según el plan de compras 2014 (se anexa plan de compras) vrs **proyección de requerimientos de reactivos $ 167,326.32".** "A la reunión se convocó a las siguientes unidades: Licda. Frida Candray Jefe de Laboratorio/Unidad Solicitante, Licda. Katya Mercadillo Sub Director Financiero, Licda. Ruth Salmerón Sub-Dir. Admón. (cargo de ese período), Lic. Nelson Alvarenga / Asesor Jurídico".

**"27 de Enero:** Se solicitó la verificación presupuestaria a la Sub- Dirección Financiera, se anexa correo (no estaba adjunto en el ampo del proceso)".

**"En el mes de marzo:** Se retomó el proceso y se convocó nuevamente a las personas antes mencionadas para la revisión y seguimiento del proceso **(se anexa el acta de la reunión donde la Sub Dirección Financiera menciona el presupuesto que se tiene para la compra es de $167,326.32. Todos los documentos mencionados están en el ampo, del proceso, se puede evidenciar que si se verificó la asignación presupuestaria".**

Con Memorándum de fecha 19 de noviembre de 2015, la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del período comprendido del 1 de noviembre 2013 a la fecha, adicionó los comentarios siguientes:

"La solicitud de verificación presupuestaria, en cumplimiento al Art. 10, literales b), y e) se hizo mediante correos electrónicos de la siguiente manera":

**"1ra. Reunión de fecha 11 de Diciembre..." 2013:**
"...En esta reunión se solicitó la **verificación de la asignación presupuestaria a la Unidad Financiera**, de acuerdo al Plan de Compras..." 2014, "...además se revisó el borrador de las Proyección de necesidades de reactivos de la Licitación Presentado por la Unidad Solicitante".

"En la reunión estuvieron presentes las siguientes Jefaturas: Licda. [redacted] Jefe de Laboratorio/Unidad Solicitante, Licda. [redacted] Sub Director Financiero, Licda. [redacted] Salmerón-Sub-Dir. Admón. (cargo de ese periodo), Lic. [redacted] /Asesor Jurídico".

**"Mediante correo Electrónico de fecha 27 de Enero y mes de Marzo:** Se solicitó la verificación presupuestaria a la Sub-Dirección Financiera".
"Se **anexa el acta de la reunión donde la Sub-Dirección Financiera confirma que el presupuesto para la compra es de $167,326.32 que se tiene para la compra".**

**"CONCLUSIÓN:** En base a lo antes expuesto se concluye que si se hizo la solicitud de asignación presupuestaria a la Unidad Financiera, cumpliendo con lo **que expresa el Art. 10, literales b), y e),** lo cual es verificable en los correos anexos de **fecha 27 de Enero y Marzo 2014".**

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Al analizar los comentarios presentados por las Jefes de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional, que fungieron durante los períodos: del 16 marzo al 31 octubre 2013 y del 1 de noviembre de 2013 a la fecha, concluimos que la deficiencia se mantiene en los términos descritos, ya que:

a) Para la Licitación LP 01/2013, no remitieron el requerimiento formal definitivo de los reactivos, por parte del Centro de Sangre, solamente enviaron propuestas y proyecciones de reactivos, así como especificaciones técnicas; no presentaron la solicitud de

verificación de asignación presupuestaria de UACI, ni la confirmación y conformación de la misma por parte de la UFI, anexando únicamente correos electrónicos de concertación reuniones para establecer la compra del período; por otra parte, no existió una Comisión de Evaluación de Ofertas autorizada por el Consejo Ejecutivo, porque en el punto de acta enviado No. 5.1.2 del Acta No.CE/17-2011, claramente nombran a la Comisión, para la licitación de reactivos del 2012.

b) Para la Licitación LP 01/2014, no presentaron la solicitud de verificación de asignación presupuestaria de UACI, ni la confirmación y conformación de la misma por parte de la UFI, anexando únicamente el Acta No.1 de reunión de las áreas involucradas con la licitación de fecha 25/03/2014, y varios correos electrónicos de información y convocatoria a reuniones para establecer la compra del período, en lo que a reactivos u bolsas triples.

**2. Garantía de cumplimiento de contrato fue presentada de forma extemporánea y con monto inferior al establecido en contrato.**

Comprobamos que la Fianza de Garantía de Cumplimiento de Contrato del proceso de "Suministro de Reactivos para Pruebas de Tamizaje de Agentes Infecciosos, Tipeo Sanguíneo y Rastreo de Anticuerpos Irregulares para Donantes de Sangre", para el 2013, fue presentada extemporáneamente por DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V, con un atraso de 51 días hábiles a la fecha establecida y por un monto menor al 20% establecido en las cláusulas contractuales, los datos se presentan a continuación:

| Monto de Contrato | Monto de Fianza según contrato 20% | Monto de Fianza presentada por Diagnostika Capris, S.A. de C.V | Diferencia Monto no incluido en Fianza presentada |
|---|---|---|---|
| $ 49,622.40 | $9,924.48 | $ 9,324.48 | **$ 600.00** |

| Fianza presentada por Diagnostika Capris, S.A. de C.V | Fecha de Presentación de Fianza | Fecha de Suscripción de Contrato | Fecha de presentación de Fianza (10 días hábiles después de Suscripción de Contrato) | Días hábiles de atraso en relación a fecha de presentación S/contrato |
|---|---|---|---|---|
| FS-2013-5331 Aseguradora ACSA | 5 diciembre 2013 | 11 septiembre 2013 | 25 septiembre 2013 | 51 días |

**El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,** en su Art. 36, Resguardo de Garantías, inciso primero, determina lo siguiente:

"El responsable de recibir y comprobar que las garantías satisfacen los requerimientos de los documentos contractuales, será el Jefe de la UACI…".

**Las Bases de la Licitación Pública LP 01/2013 CRS**
"Suministro de Reactivos para Pruebas de Tamizaje de Agentes Infecciosos, Tipeo Sanguíneo y Rastreo de Anticuerpos Irregulares para Donantes de Sangre", determinan en la Sección IV - Adjudicación del Contrato, Numeral 5 Garantía Fiel Cumplimiento de Contratos, lo siguiente:

"El contratista deberá rendir a satisfacción de CRUZ ROJA SALVADOREÑA, dentro del plazo de diez días hábiles, posterior a la firma de contrato, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor CRUZ ROJA SALVADOREÑA, por un monto del 20% del VALOR DEL CONTRATO, con vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta (60) días posteriores a la fecha de finalización".

**El Contrato suscrito entre Cruz Roja Salvadoreña y DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A. de C.V., con fecha 11.09.2013**, denominado "Suministro de Reactivos para Pruebas de Tamizaje de Agentes Infecciosos, Tipeo Sanguíneo y Rastreo de Anticuerpos Irregulares para Donantes de Sangre", estipula en la cláusula VIII) Garantías, lo siguiente:

"**La Contratista**", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, se obliga a presentar a **"la Institución Contratante"**, en un plazo no mayor de diez días hábiles posterior a la firma del presente contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor de Cruz Roja Salvadoreña, por un monto del VEINTE POR CIENTO, del valor del contrato, con vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta sesenta días posteriores a la fecha de finalización del mismo".

La deficiencia fue ocasionada por la Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional, al no exigir la presentación de la Garantía de cumplimiento de contrato en el plazo y por el monto establecido.

Presentar extemporáneamente la garantía de cumplimiento de contrato y permitir un monto de fianza de menor cuantía al establecido, no contribuye a la cobertura de los riesgos en los procesos realizados.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

La Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del período comprendido del 16 marzo al 31 octubre 2013, envió a través de Memorándum de fecha 21 de septiembre de 2015 y nota de fecha 18 de noviembre de de 2015, los comentarios siguientes:

**"a) Atraso de 51 días hábiles a la fecha establecida:**
El contrato fue firmado el 11 de septiembre, pero es importante señalar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta está con cobertura a partir de la fecha de la firma del contrato 11 de septiembre hasta el 1 de marzo del 2014 período que cubre toda la licitación (ver anexo 9), así como también informar que el proveedor cumplió con todo lo requerido en la licitación. Sin embargo para los procesos que se han efectuado posterior a este se ha tenido el cuidado de verificar los tiempos establecidos por la ley.

**"b) En cuanto Monto menor del 20%**
Hemos revisado el monto de la fianza y en efecto no se percató de la diferencia, por lo que en las licitaciones posteriores si se ha tenido el cuidado de verificar".

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios emitidos por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional, del período del 16 marzo al 31 octubre 2013, confirman los hechos señalados, por tanto la condición se mantiene.

### 3. Modificaciones a bases de licitación sin aprobación de Consejo Ejecutivo.

Determinamos que las Bases de la Licitación Pública LP 01/2014CRS, "Suministro de Reactivos para Pruebas de Tamizaje de Agentes Infecciosos, Tipeo Sanguíneo y Rastreo de Anticuerpos Irregulares para Donantes de Sangre", fueron modificadas en dos oportunidades, en cuanto a la fecha de presentación y apertura de ofertas, así:

a) Con la autorización del Presidente de Cruz Roja Salvadoreña CRS, se cambió la fecha inicial contenida en las Bases de Licitación (28/04/2014), para el 09/05/2015, sin haberse aprobado dicho cambio por el Consejo Ejecutivo.

b) Con la Adenda No.1, se cambió nuevamente la fecha de presentación y apertura de ofertas del 09 al 14 de mayo de 2015, la cual fue autorizada por el Presidente y posteriormente aprobada de manera extemporánea por el Consejo Ejecutivo el 27 de mayo de 2014.

Los hechos mencionados se resumen en la siguiente gráfica:

| FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SEGÚN: | | | |
|---|---|---|---|
| Bases de Licitación | Modificación autorizada por Presidencia CRS y Fecha de Publicación en Prensa Gráfica del 25/04/2014 | Adenda 1, autorizada por Presidencia CRS, que contiene cambio de fecha de recepción y apertura de Ofertas, dada a conocer el 02/05/2014 a empresas ofertantes. | Aprobación de Adenda 1, por parte del Consejo Ejecutivo de CRS |
| **28 abril 2014** | **09 mayo 2014** | **14 mayo 2014** | **27 mayo 2014** |

**La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** establecen en los artículos que se enuncian a continuación, lo siguiente:

**Competencia para Adjudicaciones y Demás, Art. 18, inciso primero:**
"La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley".

**Adendas, Enmiendas y Notificación, Art. 50:**
"Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas".

"Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases".

**El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,** en su Art. 50, Adendas o Enmiendas, estipula lo siguiente:

"Las adendas o enmiendas a las bases de licitación o concurso, serán notificadas por medio de la UACI a los interesados que hayan obtenido bases, como regla general, en el plazo fijado en las bases. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, cuando por situaciones excepcionales no fuese posible cumplir con dicho plazo, la adenda podrá ampliar el plazo de presentación de la oferta".

"Las adendas se notificarán con las formalidades que establece el Art. 74 de la Ley o podrán publicarse en el Sistema".

La deficiencia se debe a que el Director General y la Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del 1 de noviembre 2013 a la fecha, sometieron únicamente ante el Sr. Presidente de CRS la autorización para que se aplicara la modificación inicial y la Adenda No.1 a las Bases de la Licitación Pública LP 01/2014CRS, sin que éstas estuvieran aprobadas por el Consejo Ejecutivo. Asimismo, le concierne del Consejo Ejecutivo por la Aprobación extemporánea de la Adenda No.1.

La aplicación de la modificación inicial y la Adenda No.1, sin estar éstas aprobadas por el Consejo Ejecutivo, generó el incumplimiento de los procedimientos establecidos en la LACAP, para las modificativas a las bases de licitación o concurso.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En notas con fecha 29 de septiembre de 2015, suscritas por los miembros del Consejo Ejecutivo: Presidente, Primera Vicepresidenta, Director Tesorero y Cuarta Directora, así como el Director General de CRS, remitieron los siguientes comentarios:

"A continuación detallamos la cronología de la aprobación de la Adenda 1 del proceso de Licitación LP01/2014 Suministro de Reactivos para Pruebas de Tamizaje de Agentes Infecciosos, Tipeo Sanguíneo y Rastreo de Anticuerpos Irregulares para Donante de Sangre":

| Paso del proceso | Fecha |
|---|---|
| Aprobación por el Consejo Ejecutivo de las Bases de Licitación y designación de la Comisión Evaluadora según Acta CE/06-2014 punto 4.2.1. | 1 de abril 2014 |
| Fecha de Publicación en la Prensa Gráfica para invitar a la Licitación Pública donde se estipula para fecha la recepción y apertura de ofertas el 9 de mayo 2014. | 25 de abril 2014 |

| Paso del proceso | Fecha |
|---|---|
| Solicitud de la UACI al Presidente para el cambio de la fecha de Recepción y Apertura de ofertas por la notificación recibida de la Dirección General con fecha 22 de abril 2014. | 23 de abril 2014 |
| Solicitud de la UACI al Presidente en su calidad de Representante Legal de la aprobación de la Adenda No. 1 para modificar la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas a las bases de licitación Pública LP01/2014 (se adjunta copia de Adenda No. 1). | 2 de Mayo 2014 |
| Notificación del cambio de fecha al 14 de Mayo para la Recepción y Apertura de Ofertas según la Adenda No. 1 de las bases de licitación Público LP01/2014 (según consta en ampo del proceso de compras) | 4 de Mayo 2014 |
| Ratificación por el Consejo Ejecutivo de la Adenda No. 1 firmada por el titular de Cruz Roja Salvadoreña sobre el cambio de fecha al 14 de Mayo para la Recepción y Apertura de Ofertas de la licitación Pública LP01/2014 | 27 de Mayo 2014 |

"Según la cronología presentada, podemos destacar que se ha cumplido los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y también se dio cumplimiento al "artículo 17 inciso primero" de la misma, ya que la Adenda No.1, fue aprobada por el "titular" el Señor Presidente de CRS, Dr. [redacted] el 2 de mayo del 2014, por lo cual no hay extemporaneidad".

"El original de la Adenda se encontraba archivada en Presidencia pero fue oportunamente informada a los oferentes, como consta en las comunicaciones en el Ampo foliado del proceso y finalmente el Consejo Ejecutivo ratificó lo actuado por el Presidente según consta en el Acta No. CE/08-2014 punto No. 4.2.4".

A través de escrito de fecha 23 de noviembre de 2015 y nota de la misma fecha, así como Memorándum de fecha 19 de noviembre de 2015, suscritos el primero por el Apoderado General Judicial de Cruz Roja Salvadoreña, en representación de los Miembros del Consejo Ejecutivo (Presidente, Primera Vicepresidenta, Secretario, Director Tesorero y Cuarta Directora), la segunda por el Director General de CRS y el tercero por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del período comprendido del 1 de noviembre 2013 a la fecha, presentaron las personas referidas las siguientes explicaciones:

"Modificaciones a bases de Licitación sin aprobación del Consejo Ejecutivo, como se puede evidenciar las modificaciones de las bases de licitación se hicieron antes de la apertura de las ofertas y fueron autorizadas por el Presidente del Consejo, Dr. [redacted], basados en el Art.18 de LACAP, donde textualmente dice, "que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación, será el titular, la junta o Consejo Directivo", en este caso el titular aprobó los cambios a la base de licitación y el Consejo ratificó lo actuado como consta en acta".

| FECHA | ACTIVIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 25 Marzo | Se envían para aprobación del Consejo las bases de Licitación y la autorización para la conformación de la Comisión Evaluadora de ofertas. | Se anexa copia de nota de remisión. |
| 22 de Abril | Se recibe correo de la Dirección General, informando sobre la autorización del proceso presentado el 25 de Marzo sobre autorización | Autorización del Consejo mediante Punto de Acta 5.2.1 en su reunión del 01 de Abril. (se anexa correo) |
| 23 de Abril | Es Autorizada por Presidencia nota de modificación de la fecha de Recepción y apertura de ofertas en el Proceso LP 01/2014, Suministros de Reactivos que estaban programas para el 28 de Abril, se reprogramó para el 09 de Mayo. | Se anexa nota de la autorización firmada por la Presidencia por el cambio de fecha de apertura y recepción de ofertas. |
| 24 Abril | Se inicia el proceso de Licitación | Autorizada las bases se inició el proceso de la licitación. (Publicación en periódico y Sistema Comprasal se anexan copias) |
| 02 de Mayo | Es Autorizada por Presidencia nota de modificación de la fecha de Recepción y Apertura de ofertas en el Proceso LP 01/2014, **Suministros de Reactivos**, que estaba programada para el 09 de Mayo, se reprograma para el 14 de Mayo, se solicita la modificación con el objetivo de dejarle al proveedor el tiempo que la Ley Establece para la preparación y presentación de ofertas. | Se anexa nota de autorización firmada por Presidencia por el cambio de fecha de apertura y recepción de ofertas. |
| 14 Mayo | Se notificó a los proveedores sobre la adenda | Se anexa correos de notificación. |
| 23 de Junio | Se recibe punto de acta de ratificación de Adenda | Según Punto de Acta No.4.2.4 del Acta No CE/08/2014 de fecha 27 de Mayo 2014. |

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después analizar los comentarios y las evidencias presentadas por los Miembros del Consejo Ejecutivo, el Director General y la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, concluimos que la deficiencia expuesta se mantiene en los términos expresados, al no aprobar el Consejo Ejecutivo el primer cambio de fecha para la recepción y apertura de ofertas, del 28 de abril al 09 de mayo 2014; y por aprobar de forma extemporánea la Adenda No.1, que cambio la fecha modificada por el 14 de mayo de 2014.

## 4. Expedientes de personal desactualizados y desorganizados.

Comprobamos que algunos expedientes de personal de Cruz Roja Salvadoreña (CRS), presentan documentación desordenada, archivada indebidamente irrespetando su orden cronológico y no cuentan con información actualizada sobre datos personales; los casos constatados corresponden al siguiente personal:

| No. | Nombre | Cargo Funcional | Fecha de Actualización |
|---|---|---|---|
| 1 | [redacted] | Asesora Estratégica | Carece de Actualización de Datos |
| 2 | | Tesorera Institucional | 25.08.2011 |
| 3 | | Coordinadora de Recursos Humanos Voluntarios | 10.03.2010 |
| 4 | | Pagadora Institucional | 04.03.2010 |
| 5 | | Contador Institucional | 11.03.2010 |
| 6 | | Director Financiero | 01.04.2010 |
| 7 | | Jefe UACI | 12.03.2010 |
| 8 | | Jefe de Laboratorio | 25.08.2011 |
| 9 | | Profesional de Laboratorio Clínico | 24.08.2011 |
| 10 | | Jefe de Transporte | 04.03.2010 |
| 11 | | Jefe Nacional de Servicios Médicos | 24.08.2011 |

**Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Cruz Roja Salvadoreña**, determinan en su Art.27, Expedientes de Personal, lo siguiente:

"El Departamento de Recursos Humanos elabora un expediente personal por cada empleado de la Institución, donde se registran todos los movimientos de manera individual. Este expediente constituye la historia laboral de cada empleado y se debe actualizar periódicamente".

**El Manual de Organización y Funciones de la Cruz Roja Salvadoreña**, del 15 de mayo de 2011, define como una de las Funciones del Jefe de Recursos Humanos, lo siguiente:

"Velar por que los expedientes relacionados con el recurso humano de la institución en general se encuentren debidamente actualizados y ordenados".

La deficiencia se debe a la falta de vigilancia o seguimiento por parte de la Jefe de Recursos Humanos, al no cerciorarse del mantenimiento que se provee a los expedientes de personal, en cuanto a su actualización y ordenamiento de acuerdo a los movimientos que se formalizan con el personal.

La falta de orden y actualización en los expedientes de personal, ocasiona que la institución carezca de información confiable y actualizada del personal que labora en ella, lo cual en un momento determinado puede afectar la toma de decisiones que administrativamente se haga en función del personal.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Con nota 25 de septiembre de 2015, la Jefe de Recursos Humanos expuso los comentarios siguientes:

"...en efecto tiene razón, lo tomaremos en cuenta, de que cada expediente del personal debe tener el registro de todos los movimientos actualizados, dicho proceso ya lo hemos iniciado, y darle así cumplimiento a sus observaciones".

Asimismo, con nota de fecha 17 de noviembre de 2015, adicionó las siguientes explicaciones:

"Es importante mencionar y no es justificante para evadir mi responsabilidad como tal, pese a los comentarios que con nota 25 de septiembre del 2015 expuse, que mi persona asumió el cargo el 26 de mayo del año 2014, a partir de esa fecha, con un equipo de trabajo con un poco más de seis meses en el área, iniciamos un proceso de revisión para detectar los aspectos que requerían una acción inmediata, uno de ellos fue la falta de actualización de expedientes, desde entonces el Departamento de Recursos Humanos trabajó en poner al día los expedientes con los documentos del personal que se habían acumulado en administraciones anteriores".

"La falla que detectó la auditoría, así como nuestra área de Recursos Humanos se encuentra en: no actualizar el FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE oportunamente, pero los expedientes del personal si están actualizados con la documentación generada durante la trayectoria laboral, en específico los años 2013 y 2014, ha sido una falla humana no haber escrito en cada FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE el nombre de cada documento ingresado".

"Como se explicó con anterioridad en los expedientes sí se archivan todos los documentos, y es por tal razón que en el momento en que administrativamente se requiere información de algún empleado, el personal de Recursos Humanos no lee solamente el FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE, sino que revisamos uno por uno cada documento para con certeza poder emitir cualquier reporte solicitado para la toma de decisiones que se haga en función de nuestro personal".

"Como se explicó con anterioridad en los expedientes sí se archivan todos los documentos, y es por tal razón que en el momento en que administrativamente se requiere información de algún empleado, el personal de Recursos Humanos no lee solamente el FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE, sino que revisamos uno por uno cada documento para con certeza poder emitir cualquier reporte solicitado para la toma de decisiones que se haga en función de nuestro personal".

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Al analizar los comentarios presentados por la Jefe de Recursos Humanos, concluimos que la deficiencia se mantiene en los términos descritos, porque no solamente se encontró

incompleto el formato de actualización de expediente, sino también como fue señalado en la condición, la información de los expedientes se encontró desordenada, y archivada indebidamente irrespetando su orden cronológico y sin contar con información actualizada sobre datos personales.

## 5. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Durante la ejecución de este examen especial, no hubo seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, debido a que el último informe de Auditoría practicado a los Estados Financieros de Cruz Roja Salvadoreña, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, fue emitido sin recomendación.

## 6. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

Con base a los resultados de nuestros procedimientos de auditoría, concluimos lo siguiente:

a) Que excepto por las condiciones relacionadas con el recurso humano la Cruz Roja Salvadoreña ha manejado razonablemente los recursos transferidos el Ministerio de Hacienda para el pago remuneraciones.
b) Que los fondos transferidos para el funcionamiento institucional, fueron utilizados en los fines y propósitos de la entidad y su registro fue realizado de conformidad al marco legal aplicable.

## 7. RECOMENDACIONES

Con base a los resultados de nuestra auditoría presentamos al Señor Presidente de Cruz Roja Salvadoreña - CRS las siguientes recomendaciones, a fin de que tome las medidas preventivas y correctivas para mejorar la gestión institucional, así:

1. A través de la Dirección General se giren instrucciones a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que:

    a) se implementen controles eficientes a través de los cuales se asegure que los expedientes que sustentan los distintos procesos de compras cuenten con la información indispensable de conformidad a los requerimientos legales establecidos en la LACAP.
    b) Cuando se den modificaciones a las bases de licitación o concurso públicos indistintamente del tipo de adquisiciones, éstas deben de someterse a aprobación de Consejo Ejecutivo, antes de ser aplicadas.

2. A través de la Dirección General girar instrucciones a la Jefatura de Recursos Humanos para que proceda a actualizar y ordenar cronológicamente la documentación que conforma los expedientes del personal de la institución.

El presente informe fue elaborado para informar a los funcionarios actuantes sobre los resultados del Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda a la Cruz Roja Salvadoreña, para el Pago de Remuneraciones y el Funcionamiento Institucional, correspondiente al período del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, su uso es exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 14 de diciembre de 2015.

**DIOS UNIÓN Y LIBERTAD.**

[redacted]

**Director de Auditoría Cuatro**
**Corte de Cuentas de la República.**

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA A LA CUAL SE LE HA SUPRIMIDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DECLARADA RESERVADA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.